



# **AB 2113 – Código de Alimentos y Agricultura, Sección 12824.5(d) Informe a la Legislatura**

Julio de 2026



## AB 2113 – Código de Alimentos y Agricultura, Sección 12824.5(d) Informe a la Legislatura

### Índice:

<i>AB 2113 – Código de Alimentos y Agricultura, Sección 12824.5(d) Informe a la Legislatura .....</i>	<i>1</i>
<i>Índice: .....</i>	<i>1</i>
<i>Resumen Ejecutivo .....</i>	<i>2</i>
<i>Información general sobre el Proceso de Reevaluación del DPR .....</i>	<i>2</i>
<i>Mejoras al Programa de Reevaluación del DPR.....</i>	<i>6</i>
<i>Desafíos en el horizonte.....</i>	<i>8</i>
<i>Próximos pasos.....</i>	<i>9</i>



## Resumen Ejecutivo

La misión del Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR) es proteger la salud de las personas y el medio ambiente mediante la promoción de un manejo sustentable de plagas y la reglamentación de los pesticidas. Los científicos del DPR revisan la seguridad de los pesticidas antes de que se puedan comercializar en el estado y continúan evaluándolos después de su aprobación. Esta evaluación continua se apoya en nuevos datos y en la mejor evidencia científica disponible para garantizar que el uso de pesticidas siga protegiendo tanto a las personas como al medio ambiente.

Una herramienta clave para identificar y abordar los riesgos de los pesticidas es el proceso de reevaluación. De conformidad con la Sección 12824.5(d) del Código de Alimentos y Agricultura, este informe identifica acciones para mejorar la eficiencia de los procesos internos del DPR en la reevaluación de los pesticidas.

En línea con el AB 2113 (Garcia, Capítulo 60, Estatutos de 2024) y la misión del DPR, el Departamento prioriza mejoras de proceso que aumenten la eficiencia y la transparencia. Cuando se identifican riesgos potenciales asociados a los pesticidas, el DPR procura actuar con rapidez para comprenderlos y adoptar las medidas adecuadas. Este informe describe el programa de reevaluación del DPR, destaca mejoras ya en curso para cumplir los requisitos del AB 2113 y analiza desafíos futuros que pueden afectar el trabajo del DPR para proteger la salud de las personas y el medio ambiente.

## Información general sobre el Proceso de Reevaluación del DPR

La reevaluación (Título 3, Sección 6220 y siguientes del Código de Reglamentos de California) es un proceso formal, basado en la ciencia, para evaluar los riesgos asociados con los pesticidas y mitigar dichos riesgos cuando sea necesario. Consta de cinco pasos generales:

- **Identificación** del problema e inicio de la reevaluación
- **Recopilación** de datos
- **Evaluación** de datos para determinar riesgos
- **Desarrollo** de medidas de mitigación
- **Implementación** de medidas de mitigación

Un punto fuerte del proceso de reevaluación es la autoridad del DPR para exigir nuevos estudios científicos cuando se identifican vacíos de datos. Conforme a la Sección 12824.5 del FAC, el DPR tiene como objetivo completar las nuevas reevaluaciones en un plazo máximo de cinco años desde su inicio. Las secciones siguientes describen cada uno de los cinco pasos, con ejemplos y cronogramas típicos.

### Paso 1: Identificación del problema e inicio de la reevaluación

Conforme a la normativa vigente, el DPR debe investigar los casos en los que los pesticidas puedan haber causado daños. Las investigaciones se basan en múltiples fuentes de datos: informes sobre el uso de pesticidas, monitoreo ambiental, enfermedades notificadas, estudios contratados y literatura revisada por pares. Si esta evaluación demuestra que se ha producido, o es probable que se produzca,



un impacto adverso significativo, el DPR inicia una reevaluación de ese pesticida. La mayoría de las reevaluaciones identifican vacíos de datos y requieren nueva información. Cuando no se necesitan datos adicionales, existen herramientas más rápidas para abordar los riesgos.

El inicio de una reevaluación requiere emitir un aviso público, definir el alcance del problema, llevar a cabo un período de comentarios públicos de 30 días y consultar con otras agencias estatales pertinentes.

La fase inicial de investigación y recopilación de datos puede durar desde varios meses hasta varios años, en función de diversos factores. Por ejemplo, en la [reevaluación](#) iniciada en 2026 sobre los productos [nebulizadores](#) de liberación total (TRF), el DPR analizó varios años de datos de enfermedades relacionadas con las “bombas anti-bichos” e identificó una tendencia a largo plazo en los casos reportados vinculados al uso de estos productos por parte del público en general. En contraste, el DPR inició la reevaluación del herbicida Paraquat luego de una investigación de tres años sobre las inquietudes planteadas respecto de sus efectos sobre la salud de las personas y el medio ambiente.

Una vez que el DPR confirma que se ha producido, o es probable que se produzca, un impacto adverso significativo, el Departamento inicia formalmente la reevaluación.

**CRONOGRAMA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA:** de meses a años, según la complejidad de la investigación.

**CRONOGRAMA PARA EL INICIO:** aproximadamente 1 mes.

## Paso 2: Recopilación de datos

Durante una investigación científica o una reevaluación, el DPR puede identificar vacíos de datos que deben completarse para comprender plenamente los riesgos que plantea un pesticida. Cuando esto ocurre en el marco de una reevaluación, se pide a los registradores que generen los datos necesarios. Los registradores deben obtener la aprobación del DPR para los diseños, protocolos y cronogramas del estudio. Los científicos del DPR revisan cada etapa del desarrollo de los estudios con detenimiento y ofrecen retroalimentación constante, para asegurar que los datos generados sean sólidos desde el punto de vista científico, aborden las brechas identificadas y se ajusten a los plazos establecidos.

El tiempo necesario para generar datos varía significativamente según la complejidad de los estudios y la necesidad de aplicar nuevos métodos científicos. Por ejemplo, durante la reevaluación de las pinturas anti-incrustante a base de cobre, el DPR exigió estudios sobre la filtración de cobre. Los estudios como este, que implican impactos ambientales de corto plazo o métodos bien establecidos, suelen completarse en menos de 12 meses.

Las necesidades más complejas —como la evaluación de riesgos a largo plazo (crónicos) o el desarrollo de metodologías completamente nuevas— pueden extender considerablemente los plazos. Por ejemplo, la reevaluación de 2009 de los pesticidas agrícolas con neonicotinoides para evaluar los riesgos crónicos en las abejas llevó al desarrollo de un nuevo marco de evaluación de riesgos en tres niveles. Este marco, creado en colaboración con la EPA de EE. UU. y la Agencia Reguladora del Manejo de Plagas (PMRA) de Canadá a lo largo de tres años, estableció un enfoque científico uniforme en toda América del Norte para evaluar



nuevas cuestiones relacionadas con los riesgos para los polinizadores. Tras establecer el marco, los registradores completaron más de 50 estudios en 20 cultivos para caracterizar los riesgos y respaldar las medidas de mitigación. Este marco científico se ha incorporado desde entonces a los requisitos de registro de nuevos productos, para garantizar que brinden una protección adecuada a los polinizadores.

**CRONOGRAMA PARA LA RECOPIACIÓN DE DATOS:** altamente variable (de meses a años), según la naturaleza y complejidad de los vacíos de datos.

### Paso 3: Evaluación de datos para determinar los riesgos

Una vez generados los datos requeridos, el DPR incorpora los resultados en una evaluación más amplia de los riesgos asociados al pesticida en proceso de reevaluación. Esta evaluación, conocida como evaluación de riesgos, establece umbrales científicos de riesgo y los compara con las condiciones actuales de uso del pesticida.

Históricamente, las evaluaciones de riesgo del DPR se han centrado en un solo ingrediente activo y han considerado todos los usos registrados y las posibles vías de exposición. Estas revisiones exhaustivas, que pueden incluir cientos de estudios relevantes, suelen tardar varios años en completarse. Con los nuevos plazos fijados por la ley, el DPR trabaja en acotar el alcance de las evaluaciones para facilitar una conclusión más rápida (se ofrece información adicional a continuación). Un ejemplo reciente es la conclusión de las evaluaciones de riesgo para la salud humana de los usos no agrícolas de los neonicotinoides acetamiprid, clotianidina, dinotefuran y tiametoxam, que se completaron en dos años.

**CRONOGRAMA PARA LA DETERMINACIÓN DEL RIESGO:** altamente variable (ejemplos recientes: 2–3 años).

### Paso 4: Desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos

El DPR revisa los datos científicos para determinar si un pesticida representa un riesgo que debe ser abordado. Si se concluye que se requieren protecciones adicionales, el proceso avanza hacia la fase de mitigación. La identificación temprana de medidas de mitigación eficaces puede producirse incluso mientras la evaluación de los datos aún está en curso. La mitigación puede implicar diversas acciones, como declarar el pesticida material restringido, añadir nuevas limitaciones sobre su uso o adoptar otras medidas para reducir el riesgo.

El desarrollo de medidas de mitigación suele estar sujeto a períodos de comentarios públicos y consultas con múltiples agencias locales, estatales y federales, dado que los impactos de los pesticidas suelen



superponerse con otras áreas ambientales y de política pública. Estas consultas agregan tiempo al proceso, pero también aportan información valiosa que ayuda a que las medidas finales sean efectivas y aplicables.

Por ejemplo, el DPR está reevaluando rodenticidas y trabajando con diversas partes interesadas, a través de instancias como un taller público y un período informal de comentarios, para perfeccionar las estrategias de mitigación. Los comentarios iniciales señalaron soluciones tecnológicas que pueden ayudar a mitigar los riesgos. Desarrollar estrategias viables antes del proceso formal de reglamentación permite definir requisitos efectivos y exigibles, y agiliza el proceso normativo para implementar medidas de mitigación.

**CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN:** varía de algunos meses a varios años, según el tipo de riesgo, el alcance necesario para identificar opciones de mitigación y el número de consultas requeridas con agencias asociadas.

### Paso 5: Implementación de medidas de mitigación

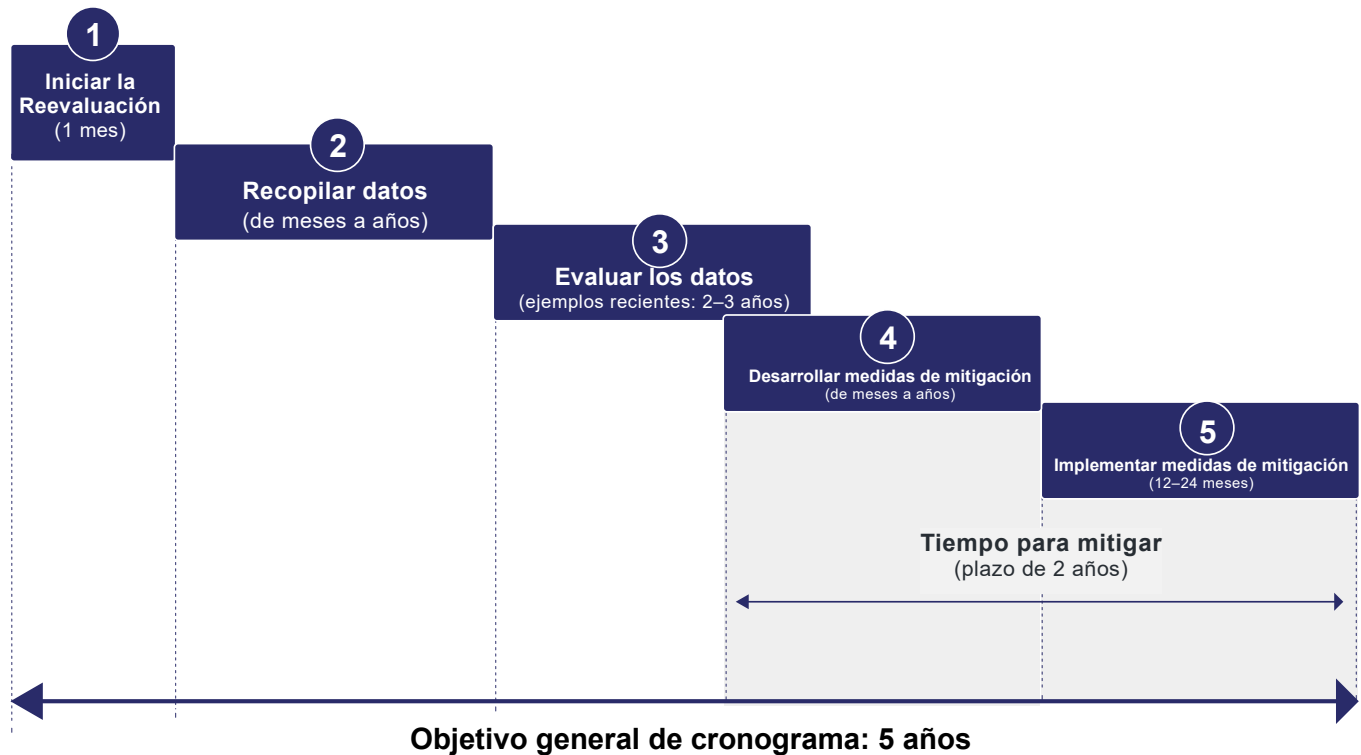
La reevaluación concluye oficialmente cuando las medidas de mitigación necesarias se ponen en práctica mediante la adopción de nuevas reglamentaciones, la aceptación de cambios en las etiquetas o la emisión de condiciones de permisos para materiales restringidos. Estas acciones incluyen requisitos adicionales. Por ejemplo, el Departamento debe consultar con otras agencias estatales y cumplir con la Ley de Proceso Administrativo (APA) para adoptar nuevas reglamentaciones. Tanto el proceso de reglamentación como otros mecanismos de mitigación requieren que el DPR recopile, revise y responda a comentarios técnicos y aportes del público. Aunque la duración de cada proceso reglamentario puede variar, la APA establece un límite de 12 meses. La mayoría de las agencias utilizan el plazo completo, y con frecuencia se necesita tiempo adicional para preparar los materiales antes de iniciar el proceso formal, mientras que la Oficina de Derecho Administrativo (OAL) puede requerir más tiempo fuera de esos 12 meses para revisar y aprobar la norma.

El DPR también puede recurrir a otras herramientas para abordar riesgos, como la elaboración de buenas prácticas de manejo (BMP) o la colaboración con los registradores y la EPA de EE. UU. en la modificación de las etiquetas de pesticidas. Por ejemplo, tras detectar que el insecticida fipronil aparecía con frecuencia en aguas superficiales en niveles perjudiciales para organismos acuáticos sensibles, el Departamento trabajó con los registradores de los productos para identificar formas de reducir la escorrentía, como restringir las aplicaciones durante la temporada de lluvias. El DPR y los registradores acordaron nuevas restricciones de uso específicas para California, incorporadas en las etiquetas de los productos destinados a aplicaciones al aire libre en áreas urbanas. Posteriormente, los registradores trabajaron con la EPA de EE. UU. para aprobar estas etiquetas específicas para el estado. En este caso, el DPR completó los pasos 3, 4 y 5 en un plazo de tres años. Las medidas de mitigación se adoptaron en 2017 sin necesidad de llevar a cabo el proceso completo de reevaluación.



**CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN:** aproximadamente 1–2 años, según el enfoque adoptado.

**Figura 1:** Cinco pasos de la reevaluación y cronogramas proyectados. Esta figura también destaca los plazos prescritos en la Sección 12824.5 del FAC en relación con la reevaluación y la mitigación.



En conjunto, el proceso de reevaluación proporciona un enfoque riguroso y basado en la ciencia para identificar, evaluar y mitigar riesgos. Tal como se describe más adelante, el DPR está trabajando para reducir los plazos y completar el proceso de reevaluación en cinco años, así como para mitigar riesgos en un plazo de dos años, de conformidad con lo establecido por la ley.

## Mejoras al Programa de Reevaluación del DPR

Tras la asignación de fondos adicionales en la Ley de Presupuesto de 2024 y la aprobación del AB 2113, el DPR ha tomado medidas para mejorar el proceso de reevaluación. Las principales mejoras incluyen:

### 1. Mayor dotación de personal y capacidad

Históricamente, el DPR no ha contado con una dotación de personal suficiente. La Ley de Presupuesto de 2024 asignó puestos adicionales al Departamento para atender deficiencias significativas de capacidad.



Desde entonces, el DPR ha incorporado nuevo personal y optimizado su eficiencia interna para evaluar y mitigar con mayor eficacia los riesgos asociados a los pesticidas. Los nuevos puestos se incorporan de manera gradual a lo largo de tres años, con el último grupo disponible para contratación a partir del 1 de julio de 2026. La mayoría de los puestos de la primera fase ya han sido cubiertos, y el DPR continúa contratando y capacitando personal para asegurar que el Departamento cuente con la experiencia y la capacidad necesarias para cumplir su labor y fortalecer sus programas de evaluación y mitigación.

## **2. Mayor transparencia y rendición de cuentas**

Conforme a los requisitos establecidos en el AB 2113, el DPR publica ahora un resumen de todo el trabajo de evaluación y mitigación en curso —disponible al público en general—, incluidos los hitos y cronogramas de las reevaluaciones. Esta tabla, actualizada dos veces al año, explica los avances, las demoras y los motivos de cualquier cambio en los plazos. Desde su primera publicación en julio de 2025, el DPR ha cumplido de manera constante con los plazos establecidos en este resumen. Esto ha incrementado la visibilidad pública sobre el trabajo del DPR, los riesgos identificados y las medidas de mitigación que se están desarrollando.

## **3. Progreso sostenido en tareas históricamente demoradas**

Con una mayor dotación de personal, el DPR avanza en acciones de mitigación, reevaluaciones y evaluaciones de riesgo que habían sido postergadas por la histórica falta de recursos humanos. A junio de 2026, el DPR tiene 7 reevaluaciones, 2 evaluaciones de riesgo y 10 esfuerzos de mitigación en curso.

## **4. Definición adecuada del alcance del trabajo**

El DPR está mejorando la eficiencia al delimitar cuidadosamente el alcance de las reevaluaciones. En lugar de revisar todos los posibles riesgos de un pesticida, el Departamento se concentra en la toxicidad específica o en las vías de exposición que requieren atención. Esta es un área activa de mejora para agilizar el trabajo y los plazos en los procesos de evaluación de datos. Cuando corresponde, el DPR también utiliza trabajos relevantes a nivel federal e identifica las condiciones específicas de California que deben ser consideradas. Este abordaje focalizado ya ha reducido los plazos y ha aumentado la consistencia entre las reevaluaciones y las evaluaciones de riesgo.

## **5. Creación del Comité Científico de Priorización y Revisión (SPARC)**

En 2026, el DPR creó el SPARC, un comité asesor científico que formula recomendaciones sobre la manera en que el Departamento debe priorizar las acciones de evaluación y mitigación. El DPR estableció un proceso para que las partes interesadas presenten posibles prioridades, y las reuniones del SPARC actúan como foro público para discutir estas propuestas. El comité recomendará hasta cuatro prioridades cada año, y sus recomendaciones orientarán nuevas acciones y ajustes en los esfuerzos en curso. Estas decisiones se reflejarán en el resumen público del DPR sobre todo el trabajo de evaluación y mitigación en desarrollo.

## **6. Mejoras continuas de proceso**

El DPR continúa realizando cambios internos para aumentar la eficiencia y reducir los plazos. Estas mejoras incluyen:



- Fortalecer la coordinación entre equipos, ampliar la capacitación cruzada y eliminar pasos duplicados.
- Expandir la recopilación de datos y el modelado para profundizar la comprensión de los impactos de los pesticidas.
- Llevar a cabo una planificación y capacitación proactivas del personal para abordar riesgos emergentes.

## Desafíos en el horizonte

El DPR ha asumido el compromiso de cumplir con los objetivos del AB 2113 y fortalecer sus programas para completar el trabajo con mayor rapidez y eficacia. A medida que el número de reevaluaciones aumente en los próximos años, el DPR podría enfrentar desafíos para equilibrar los plazos con los requisitos legales y científicos. Los principales desafíos incluyen:

### La reevaluación puede no ser siempre la vía más eficaz para la mitigación

El AB 2113 establece expectativas específicas sobre la rapidez con que deben iniciarse y concluir las reevaluaciones. Sin embargo, la reevaluación es solo una de las herramientas disponibles para abordar los riesgos de los pesticidas. El programa de evaluación y mitigación continuas del DPR permite omitir ciertos pasos asociados con la reevaluación para completar más rápidamente las evaluaciones de riesgo y las acciones de mitigación, conforme al AB 2113 y sin perder la integridad científica. En algunos casos, el DPR puede proceder con el inicio de una reevaluación para cumplir con la cuota establecida en la ley. No obstante, una vía alternativa para identificar medidas de mitigación y avanzar más rápidamente hacia ellas —como una evaluación de riesgos fuera del proceso de reevaluación— podría ser la mejor opción para alcanzar los objetivos del AB 2113.

### Los plazos legales pueden limitar la capacidad del DPR para realizar ciertas evaluaciones científicas

El objetivo del AB 2113 es que el DPR concluya las reevaluaciones en un plazo de cinco años. Los esfuerzos del Departamento para mejorar la definición del alcance y la eficiencia ayudarán a cumplir este objetivo. Sin embargo, la evaluación de riesgos a largo plazo —como los efectos crónicos en la salud, los riesgos de cáncer o los impactos ambientales— suele requerir estudios que tardan muchos años en completarse. El DPR debe equilibrar la meta de cinco años con el tiempo necesario para reunir datos de alta calidad que protejan la salud pública y el medio ambiente.

El DPR también continúa desarrollando nuevos enfoques científicos a medida que avanza la investigación. Por ejemplo, trabaja con socios nacionales e internacionales para perfeccionar métodos, explorar nuevas preguntas y diseñar nuevos tipos de estudios. California suele ser líder en el desarrollo de herramientas científicas que posteriormente son utilizadas por agencias regulatorias federales y globales.

El DPR comunicará qué reevaluaciones requieren estudios de largo plazo o nuevos datos científicos, de modo que el público comprenda los plazos involucrados.



## Las consultas interinstitucionales requeridas pueden limitar otros espacios de participación externa conforme a los plazos legales

El DPR debe cumplir con numerosos requisitos legales de coordinación con otras agencias, revisión por pares y participación pública. Estos procesos ofrecen oportunidades importantes de diálogo y retroalimentación por parte del público, las comunidades afectadas, la comunidad científica y los sectores regulados. Además, esta coordinación respalda los requisitos de la Oficina de Ley Administrativa (OAL) y de la Ley de Proceso Administrativo (APA). Esto se refleja en el Paso 5 de la reevaluación, descrito anteriormente.

Dado que estas acciones requieren tiempo, el DPR cuenta con una flexibilidad limitada para completar las consultas y el desarrollo normativo en un plazo de dos años, garantizando al mismo tiempo una participación sustantiva. Es esencial entablar un diálogo temprano y bien fundamentado con las comunidades afectadas para crear reglas claras y aplicables que protejan a todos los californianos.

El objetivo del DPR es mantener una comunicación clara con el público y las partes interesadas, a fin de fomentar una comprensión más amplia del proceso de creación de reglamentaciones eficaces y aplicables. Asimismo, el DPR procura incorporar de manera significativa los aportes públicos y científicos en las acciones de mitigación, al tiempo que avanza con la mayor celeridad posible.

## Próximos pasos

Al momento de la redacción de este informe, el DPR avanza conforme a lo previsto en las reevaluaciones en curso. El Departamento está incorporando nuevos puestos de manera gradual y optimizando su eficiencia, en atención a los plazos establecidos por la ley. El DPR continuará evaluando en qué áreas una mayor capacidad —incluida la incorporación de personal con nuevos conocimientos especializados dentro del Departamento— u otros cambios pueden contribuir a mejorar el proceso de reevaluación, preservando al mismo tiempo el rigor científico y la urgencia necesaria para responder a riesgos emergentes.

El DPR seguirá trabajando estrechamente con las partes interesadas, las comunidades afectadas y la Legislatura para dar forma a futuras mejoras en sus políticas, programas y cronogramas. Estas conversaciones ayudarán a garantizar que el marco estatal de manejo de plagas se mantenga actualizado con los avances científicos, asegure medidas firmes de protección en materia de salud pública y ambiental y continúe respondiendo a las necesidades de la población.